

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

Al ser dieciséis con treinta minutos del lunes cuatro de agosto de dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 049-08-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con la anuencia de los señores Directores presentes, la cual inicialmente estaba prevista para las dieciséis y quince minutos, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

El MSc Carlos Alvarado Quesada, Presidente
MSc. Verónica Grant Diez, Directora
Licda. María Eugenia Badilla, Directora
Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora
Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Lic. Álvaro Mendieta Vargas, Asuntos Personales de índole personal.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Auditor General.
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo
Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos
Licda. Evelyn Granados M, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo a.i.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El MSc. Carlos Alvarado, somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

El MSc. Carlos Alvarado, indica que expondrá sobre el viaje realizado a Bogotá Colombia, al Congreso de Pobreza Extrema.

Manifiesta que se lograron tres cosas concretas:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

En el marco del proyecto Mesoamérica de Cooperación con Colombia, se estaría planteando una cooperación bilateral sur sur entre este ese país y Costa Rica, entre la Agencia Nacional de Superación de la Pobreza Extrema de Colombia, la DPS y la APC.

Plantearon la posibilidad de que los técnicos del IMAS y del Consejo Presidencial (MIVAH-CCSS) relacionados con el Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios puedan ir a Colombia a conocer cómo funciona el sistema de ese país y que se capaciten en este sistema.

Lo anterior en coordinación con la Cancillería y de Planificación, además, se estará canalizando y el IMAS como encargado del Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios.

Menciona que el contacto es la Sra. María Mateus, y a quien tiene que dirigirse y asimismo, a la Dirección General de la APC a través de la señora Sandra Bessudo.

Como segundo punto, el MSc. Carlos Alvarado indica que tuvo contacto con la Sra. Beatriz Linares, quien fue la que coordinó el programa combate la pobreza extrema en Colombia, dicho programa en los últimos dos años ha reducido en cuatro puntos la pobreza extrema.

Manifiesta que en el caso de Brasil se tuvo contacto con la Sra. Patricia Costa, quien es del Ministerio de Desarrollo Social de Brasil y extendió una invitación similar a la de Colombia, para que el equipo técnico vaya conocer el Sistema Información “De Catastro” de Brasil. Lo ideal es enviar técnicos de nuestra Institución, para que se capaciten e instalen el mejor sistema, con la experiencia tanto a Colombia como la de Brasil.

Como tercer punto, manifiesta que se tuvo contacto Sr. Pablo Cechi que es del Ministerio Desarrollo Social de Uruguay, quien a su vez los pone en contacto con Sr. Miguel Brechner, siendo los encargados en Uruguay del programa CEIBAL (Programa que brinda computadoras a todos los estudiantes) y entonces para explorar esta posibilidad en el país. Otros contactos son la OEA para ayudarnos en la parte de implementación vía cooperación y también en el tema del mapa social a través del proyecto Mesoamérica.

Al ser las 04:37 p.m. ingresa a la sala de sesiones la señora Directora, Licda. Mayra González.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

4.1 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2014, SEGÚN OFICIO GG-1312-07-2014.

El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el MSc. Marvin Chaves, Coordinador del Área de Planificación Institucional; por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa el invitado a la sala de sesiones.

El Lic. Gerardo Alvarado, procede a explicar el tema mediante filminas: **“Presupuesto Extraordinario 02-2014”**, las cuales forman parte integral del acta.

- 1) Aumentar ingresos en ¢5.605.156.96 miles (Cinco mil seiscientos cinco millones ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta colones con 00/100).
- 2) Aumentar el gasto en ¢ 5.605.156.96 miles (Cinco mil seiscientos cinco millones ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta colones con 00/100) con el propósito de atender los principios de equilibrio y universalidad.
- 3) Disminuir los egresos en ¢628.865.38 (Seiscientos veintiocho millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta colones con 00/100).
- 4) Disminuir ingresos por un monto de ¢628.865.38 (Seiscientos veintiocho millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta colones con 00/100).

El Lic. Marvin Chaves, procede a explicar el tema mediante filminas: **“Ajustes al Plan Operativo Institucional 2014, Presupuesto Extraordinario 2-2014”**, las cuales forman parte integral del acta.

La Licda. Mayra González, consulta por qué algunas veces alcanzan la meta y otras veces no.

El Lic. Marvin Chaves, responde indicando que cuando se lleva un control de metas, existen modificaciones presupuestarias, o en el caso del Instituto Mixto de Ayuda Social de POI, por modificación interna o extraordinaria.

Manifiesta que cuando corresponde a un extraordinario se le debe reportar a FODESAF del un incremento, con el manejo de las metas se debe tener mucho cuidado, ya que la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

meta no debe pasar el 100%, porque si pasa ese porcentaje significa que no se está llevando un control de metas:

La Licda. María Eugenia consulta sobre ¿Tiendas Libres, aumenta o disminuye?

El Lic. Fernando Sánchez, Subgerente de Gestión de Recursos, responde que en relación a la reestimación de las ventas y por ende las metas en lo correspondiente a Tienda Libres, había estimado el año anterior la apertura de Golfito durante inicios de este año, no obstante, por varios problemas tales como la apelación de la licitación pública de la remodelación de la tienda, que fue comunicado hasta el jueves por la Contraloría General de la República, rechazando el recurso presentado, impidiendo abrir ese punto de venta.

Añade que el reporte en las ventas no es proporcional a las ventas que se habían estimado en Golfito, dado que se han mantenido los niveles de ventas en los demás puntos de ventas, además se ha podido completar la meta y elevar un poco al 100%, lo cual amortigua la parte de la no apertura.

La MSc. Verónica Grant consulta ¿Si la condición de una familia no ha cambiado, continúa en el sistema?

Añade la señora Grant que con esta situación se le va a poder ayudar a las familias una mayor cantidad de meses, pero consulta ¿En qué momento se le quita la ayuda?

El Lic. Juan Carlos Dengo, aclara que eso depende mucho del criterio social, las familias que se tiene incorporadas en el sistema, las cuales son más de dieciséis mil y están hasta agosto.

Indica el señor Dengo que de setiembre a diciembre se está al descubierto, por cuanto desde el inicio de año las familias están incorporadas al sistema por parte de las trabajadoras sociales hasta diciembre.

Explica, que generalmente familias con condiciones especiales se han mantenido a través de los años.

El Msc. Carlos Alvarado, consulta ¿Cumpliendo la meta de sesenta y un mil ochocientos cuatro familias, solo un mes, se cumple con el Plan Nacional de Desarrollo?

El Lic. Marvin Chaves, responde indicando que depende de la formulación de cómo está el Plan Nacional de Desarrollo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

El MSc. Carlos Alvarado, consulta si ¿Cuándo se planteo la meta, se hizo durante doce meses?

El Lic. Marvin Chaves, responde que necesidades básicas se ha planteado como un beneficio de coyuntura, pero eventualmente se incorporó la atención de 20.000 familias con un carácter más de continuidad.

Agrega el señor Chaves, que en la Administración anterior se realizó esta modificación, no como una atención sistemática, sino como una atención de programas no asistenciales.

El MSc. Carlos Alvarado, agradece el esfuerzo de las dependencias involucradas con la modificación propuesta y puesta en conocimiento del Consejo Directivo.

El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados Morera, dar lectura a propuesta de acuerdo.

La Licda. Evelyn Granados Morera, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 319-08-2014

CONSIDERANDOS

1. Que, mediante los oficios DSG N°239-2014 de fecha 18 de marzo y DSG N° 596-2014 de fecha 11 de julio de 2014, emitidos por el Ministro de Trabajo y la Directora del FODESAF, comunican, la designación de recursos adicionales al IMAS.
2. Que, para los recursos adicionales comunicados por FODESAF ascienden a la suma de **¢500.992,75 miles** y **¢4.500.000,00 miles**, respectivamente, los cuales para poder disponer de ellos deben ser incorporados al Presupuesto Ajustado a la fecha.
3. Que, el Área de Administración Financiera, al finalizar el primer semestre de cada período-como parte de sus funciones debe realizar la "*reestimación*" de los ingresos y proponer e incorporar en el respectivo Presupuesto Extraordinarios los ajustes que resulten necesarios.
4. Que, mediante oficio AEC N° **396-07-2014**, de fecha 10 de julio del año en curso, el Subgerente de Gestión de Recursos solicita realizar rebajo de recursos por la suma de **¢273.084.77 miles**, como resultado de la reestimación realizada a los ingresos del Programa.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

5. Que mediante oficios SGDS 924-07-2014 y SGDS 939-07-2014, la Subgerencia de Desarrollo Social solicita que los recursos que se incorporen para el Programa de Bienestar y Promoción Familiar, sean destinados en su totalidad al componente Atención a Familias.

6. Que, mediante oficio *A.A.F-066-07-2014*, la Licenciada Luz Marina Campos Ramírez Jefe del Área Administración Financiera y el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo remiten a la Gerencia General el documento denominado "*Presupuesto Extraordinario No. 02-2014*".

7. Que, mediante oficio *GG-1312-07-2014*, la Máster Mayra Díaz Méndez Gerente General manifiesta que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad establecido y con su respectivo aval lo somete a consideración del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Aprobar el documento denominado "*PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014*", el cual se descompone de la siguiente forma:

En la primera parte del documento se contemplan los aumentos de ingresos y egresos al Presupuesto ajustado a la fecha, según el siguiente detalle:

AUMENTO DE INGRESOS VRSUS AUMENTO DE EGRESOS

- a. Aumentar ingresos por la suma de **¢5.605.156,96 miles**
- b. Aumentar egresos por la suma de **¢5.605.156,96 miles**

En la segunda parte se realizan los ajustes en las disminuciones de egresos e ingresos producto de la reestimación para cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad.

DISMINUIR EGRESOS VRSUS DISMINUIR INGRESOS

Disminuir egresos por la suma de **¢628.865,38 miles**
Disminuir ingresos por la suma de **¢628.865,38 miles**

2. De igual forma se aprueba el ajuste en las metas contempladas en el POI, conforme oficios PI-158-07-2014 y PI-160-07-2014 remitidos por el Licenciado Marvin Chaves Thomas, Jefe del Área de Planificación Institucional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Mayra González y Lic. Enrique Sánchez, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.2 ENTREGA DE LA MODIFICACIÓN GENERAL N° 04-2014.

La Licda. María Eugenia Badilla, manifiesta que este tema es sumamente importante para la Institución.

Asimismo, la señora Directora Badilla Rojas, de previo a que se analice el tema, hace mención de una situación presentada en sesión de Consejo, referente a la no aprobación del proyecto para la Asociación de Desarrollo Integral Volio de San Ramón, sino que únicamente se procedió a prorrogar el plazo del convenio.

En ese sentido, el MSc. Carlos Alvarado, añade que está anuente de recibir en su despacho, a la Sra. Daisy Pérez, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral Volio de San Ramón.

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Gerardo Alvarado, quien procede a explicar el punto de la sesión denominado: **“Modificación Presupuestaria General N°04-2014”, mediante el uso de** filminas las cuales forman parte integral del acta.

La Modificación Presupuestaria, asciende a la suma de **¢1.076.545,17 miles** (Mil setenta y seis millones quinientos cuarenta y cinco mil colones con 00/100).

Y su objetivo es reorientar recursos entre las diferentes Subpartidas Presupuestarias, tanto de gasto administrativo, como de Inversión Social, para reforzar los recursos otros conceptos de gasto de los tres Programas institucionales, principalmente, realizar un reacondo entre los recursos de Inversión Social.

El Lic. Marvin Chaves, procede a explicar el punto de la sesión denominado: **“Modificación Presupuestaria 4-2014”, mediante el empleo de presentación en power point** (filminas) las cuales forman parte integral del acta.

El MSc. Carlos Alvarado, procede a someter a modificación el punto **4.2 “Entrega de la Modificación General N° 04-2014”** para que se lea correctamente **4.2 “Entrega, estudio y aprobación de la Modificación General N° 04-2014”**.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

El MSc. Carlos Alvarado, somete a votación la anterior modificación en la agenda.

Los señores Directores manifiesta estar de acuerdo.

El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados Morera, dar lectura a propuesta de acuerdo.

La Licda. Evelyn Granados Morera, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 320-08-2014

CONSIDERANDOS

1. Que, mediante oficios DH-01223-06-2014, el Área de Desarrollo Humano presenta solicitud formal para que le sean reforzadas algunas Subpartidas del Grupo de Subpartidas “Prestaciones Legales”.
2. Que, mediante oficio SGSA 937-07-2014 el Licenciado Juan Carlos Dengo González, instruye al Área de Administración Financiera sobre los recursos a redistribuir en la Partida Transferencias De Capital que debe incluirse en la Modificación Presupuestaria.
3. Que, mediante oficio DSPC-627-07-2014, de la Unidad de Desarrollo Socio productivo y Comunal, con la autorización del Subgerente de Desarrollos Social, solicita trasladar recursos de la Partida Transferencias de Capital, Subpartida Otras Entidades Privadas sin fines de lucro, a la Partida Transferencias Corrientes Subpartida Otras Entidades Privadas sin fines de lucro, la suma de ¢75.000.0 miles.
4. Que, mediante oficios AEC N° 406-07-2014 y SGGR-285-07-2014, la Subgerencia de Gestión de Recursos, Empresas Comerciales; solicita ajuste de recursos de la Partida Materiales Y Suministros, por un monto de ¢35.000,00 miles.
5. Que, mediante oficio A.A.F-067-07-2014, la Licenciada Luz Marina Campos Ramírez, Jefa del Área Administración Financiera y el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, remiten a la Gerencia General el documento denominado “Modificación Presupuestaria General N° 04-2014,” la cual asciende a un monto de ¢1. 076.545,00 miles (mil setenta y seis millones quinientos cuarenta y cinco mil colones con 00/100)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

6. Que, mediante oficio GG-1360-08-2014, la Máster Mayra Díaz Méndez, en su calidad de Gerente General, manifiesta que dicho documento cumple con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización, lo traslada a las (os) señoras (os) Directoras(os) del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria General N° 04-2014, mediante la cual se realizan Ajustes al Presupuesto Ajustado 2014, los cuales ascienden a la suma de de ¢1. 076.545,00 miles (Mil setenta y seis millones quinientos cuarenta y cinco mil colones con 00/100).
2. Además, aprobar el ajuste de metas al Plan Operativo Institucional, según Criterio Técnico, emitido por el Área de Planificación Institucional. Dicho criterio forma parte de los anexos de la citada Modificación Presupuestaria.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Mayra González y Lic. Enrique Sánchez, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Marvin Chaves.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

5.1 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL OFICIO A.I.240-2014, REFERENTE A LA REMISIÓN CRITERIO C-74-2014 DE LA PROCURADURÍA GENERAL, IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS PROGRAMA AVANCEMOS.

El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones La Licda. María Celina Madrigal, funcionaria de Auditoría Interna, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa la invitada a la sala de sesiones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

El MSc. Edgardo Herrera, *Auditor General* procede a explicar el “Criterio C-74-2014 de la Procuraduría General, irregularidades en el otorgamiento de beneficios programa Avancemos”

Indica que en el año 2013, la Auditoría recibe una denuncia sobre irregularidades en el otorgamiento de beneficios en el programa Avancemos, que cuestionaba el otorgamiento de beneficios a una familia de un funcionario de la Institución.

Se indicaba en la denuncia, que se le había otorgado ayuda al funcionario con fondos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y que el mismo no calificaba.

Manifiesta que la Auditoría realizó el estudio y determinó que de acuerdo a la Ley de FODESAF y su Reglamento, el criterio que debe utilizarse para determinar si califica o no precisamente es el artículo 25 del Reglamento a la Ley 8783.

Dicho artículo señala que con fondos de FODESAF, se pueden otorgar ayudas a las familias que se encuentren en pobreza y pobreza extrema, entendida de acuerdo con los parámetros que emita el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, de ingreso per cápita.

Indica que al realizar el estudio, determinan que el beneficio de la familia fue otorgado con base en el manual único de beneficios de la Institución que contempla la línea de pobreza que establece la Institución y no se tomó en cuenta los parámetros del INEC.

Al hacer la comparación del estado socio económico de la familia, se determinó que no calificaba, comprobando que era un otorgamiento incorrecto.

Lo anterior, en virtud de que la Institución tiene un manual único para la calificación y otorgamiento de beneficios y este tema de considerar los parámetros que establece el Reglamento a la Ley de FODESAF, no están expresamente incorporados en el citado manual.

Señala el señor Auditor General que se recomienda al Consejo Directivo tomar en consideración que mediante el informe AUD-017-2013, elaborado por la Auditoría Interna que se había establecido entre las recomendaciones del citado oficio, denominadas 4.1, el solicitar a la Gerencia General realizar una consulta, específica a la Procuraduría General de la República, en relación al tema.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

Por cuanto, con el estudio se analizó, en distintos decretos; en el caso del programa Avancemos, el decreto de creación señala como personas o familias, objeto de atención de la Institución, “*personas en riesgo, vulnerabilidad y exclusión*”.

Asimismo, explica el señor Auditor que esos conceptos no están expresamente contemplados en la Ley de creación del IMAS y FODESAF, por lo cual hicieron consulta previa a la Asesoría Jurídica del IMAS, sobre la procedencia de poder otorgar beneficios a esas personas, calificadas o clasificadas en esos conceptos.

Indica que la Asesoría Jurídica brindó su criterio y se tomó en cuenta, pero que recomendaban a su vez hacer la consulta a la Procuraduría General de la República, para obtener un criterio vinculante para la Institución.

Añade el señor Auditor General que la Procuraduría General de la República señaló en el dictamen evacuando la consulta de La institución que el IMAS está obligado para atender de acuerdo con su Ley Constitutiva a familias en pobreza y pobreza extrema.

Manifiesta el señor Auditor General que el IMAS, según se pronunció la la Procuraduría General de la República, está obligado legalmente a atender a familias en pobreza y pobreza extrema y que los conceptos de las familias que estén en vulnerabilidad, exclusión o riesgo no pueden ser excluyentes de los conceptos de pobreza y pobreza extrema.

Lo cual quiere decir que esas personas siempre tienen que ser pobres o pobreza extrema.

Indica que los conceptos de exclusión, vulnerabilidad y riesgo no se encuentran objetivizados en la operabilidad de la Institución.

Expresa el señor Auditor General: ¿Cuáles son las características o condiciones que debe presentar una familia en concreto para que se determine si está en uno de esos conceptos y a la vez comparar o determinar si se encuentra en pobreza o pobreza extrema? esos elementos no existen en la misma Institución, incluso la Procuraduría General en su dictamen señala que esos conceptos no están definidos.

Conforme lo antes explicado, el señor Auditor General señala que en el informe AUD-17 se estableció la recomendación 4.2, la cual fue enviada al Consejo Directivo, la cual dispone ordenar a todas las instancias administrativas pertenecientes a la Subgerencia de Desarrollo Social, encargadas de ejecutar los programas sociales del Instituto, observar sin excepción alguna lo dispuesto por la Ley N°87 83 y su reglamento, en los casos que vayan a otorgar beneficios o ayudas con recursos provenientes del Fondo Desarrollo Social y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

Asignaciones Familiares, en cuyo caso, se deben aplicar los parámetros establecidos por INEC (Artículo 25 Reglamento a la Ley 8783).

Manifiesta que mediante oficio AI. 240-05-201, se remite el mismo, con el propósito de advertirles a los miembros del Consejo Directivo que ya fue conocido el criterio de la Procuraduría General de la República y que conforme lo indicado, se expone al IMAS en una situación de riesgo de incurrir en una ilegalidad el seguir otorgando recursos de FODESAF a personas o familias que no están en condición de pobreza o pobreza extrema, entendida conforme lo señala el artículo 25, de su Reglamento.

Añade que si bien es cierto el informe se acogió en su oportunidad, esa recomendación quedó pendiente porque estaba supeditada al criterio que emitiera la Procuraduría General de la República, pero ya el mismo se conoce.

Además, se determinó que en el caso en concreto, la familia que no calificaba de acuerdo con los parámetros del IMAS y que se le otorgó la ayuda que se le había dado con fondos de FODESAF, y se había otorgado subsidio por monto de ¢755.000 colones, por tal razón se recomendó que esos montos se restituyeran a la cuentas de Asignaciones Familiares, la cual fue tomada en su momento por el Consejo Directivo y se ordenó a la Gerencia General ejecutarla. Sin embargo, de acuerdo a la última información que tiene la Auditoría, dando seguimiento a la misma, aún no se ha ejecutado.

Añade el señor Auditor General que existe otra recomendación que está pendiente de ejecutar, la cual la Gerencia General recientemente les pidió (a la Auditoría) prorrogar el plazo por parte de para su cumplimiento, a saber, la contenida en el inciso A) de la Recomendación 4.3.2.

La recomendación tiene como propósito que se acate a efecto de se advierta que ya es necesario modificar la normativa institucional de tal manera que no se use fondos de FODESAF como en el caso de comentario y objeto de la denuncia, lo anterior, para no incurrir en ilegalidades o eventualmente incluso podría incurrirse en un desvío de fondos públicos que es una figura de tipo penal.

Añade que de ahí la importancia que el Consejo Directivo, retome y resuelva sobre estos temas pendientes de acatamiento.

La Licda. Mayra González, indica que leyendo la carta enviada por el MSc. Edgardo Herrera, se aclaran las dudas específicamente en el página 3, donde menciona “Sobre el particular, la señora Silvia Patiño Cruz, Procuradora Ajunta, emite el criterio C-74-2014,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

del 06 de marzo del 2014, mediante el cual da respuesta a la solicitud realizada por el MSc. Díaz Méndez, en donde se concluye lo siguiente:

En ese momento, la señora Directora González, Hace lectura de parte del criterio.

La Licda. Mayra González, manifiesta que es claro que cómo va hacer excluyente que los casos de personas en vulnerabilidad, aunque no sean llamados de grupo 1-2 no se les vaya a brindar becas y que también a familias que se encuentren en condición de pobreza.

El Lic. Fernando Sánchez, también hace mención que existe además, una Ley que puede cambiar el marco jurídico institucional y de todas las instituciones del sector social, la cual es la Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios.

El Lic. Enrique Sánchez, consulta ¿Cuáles han sido los argumentos para no ejecutar las recomendaciones que tenían plazo, o solicitar ampliación de los mismos?

El MSc, Edgardo Herrera, indica que el primer obstáculo fue la obtención del criterio de Procuraduría General de la República, así como el posterior análisis de la misma.

Referente a la normativa, la justificación que se les brindó fue que se estaba en una revisión, en una evaluación institucional, incluso hace mención que es de su conocimiento que se realizó un taller por parte del Colegio de Trabajadores Sociales y que ha estado analizando el tema para poder abordarlo.

Añade que es un tema sumamente importante, el hecho de no poder otorgar subsidios con fondos de FODESAF a una familia como la que se determinó en el estudio a raíz de la denuncia planteada, por lo que se espera que en el futuro una vez aprobadas las reformas legales en atención a las recomendaciones de la Auditoría, que no sea legalmente posible, sin embargo, advierte que teme que al no haber prosperado las reformas recomendadas hasta hoy esas situaciones probablemente se han estado dando en la Institución.

Manifiesta que eso tiene un impacto en las potenciales beneficiarias de la Institución que se vayan a financiar con fondos de FODESAF.

Indica que más allá del tema de esa consideración, que aunque es importante, el tema medular, el que debe llamar atención es el de ajustarse a la legalidad, que va mas allá de la consideración en cuanto a si se tiene presupuesto o no.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

La Licda. Mayra González, indica que con lo que mencionó el Auditor General, supuestamente se han dado aportes mayores, que existen otros casos, por lo que considera que es grave.

Manifiesta la Licda. Mayra González que lo presentado no le basta, para dar una opinión o votarlo.

Añade la Licda. Mayra González que si el Auditor está diciendo que supuestamente se han dado otros aportes, necesita que lo pruebe y necesita el informe ante el Consejo Directivo. Porque no se está para permitir irregularidades ni acusaciones y lo expuesto es sumamente grave y no lo va a dejar pasar.

Solicita que lo descrito por el señor Auditor conste en actas, y que se consigne que se supone que existen otros casos en donde se han dado ayudas en forma irregular.

Necesita y solicita un informe porque eso quiere decir que fue de la Administración pasada la cual el ya conocía y nunca lo denunció.

Añade que en un plazo de Ley según la Constitución Política, se presente el informe completo de las supuestas ayudas de Avancemos y la gravedad de esta situación a cada uno de los Directores del Consejo, para tener una fundamentación, porque si es necesario abrir una investigación, desea saber cuáles, cuántas y si son familiares como ha estado sucediendo en otras instituciones, pero que solicita se presente el informe.

Manifiesta que una vez dicho y grabado lo anterior, ahora se tiene que demostrar.

El MSc. Edgardo Herrera, indica ante lo antes expresado por la señora Directora González León, que los años que ha estado como Auditor se ha esforzado, tal vez no lo ha logrado, que se comprenda claramente de acuerdo con Ley, cuáles son las competencias y atribuciones de la auditoría y cuáles son las competencias y atribuciones de la Administración, incluidas el Consejo Directivo como parte de ella.

Manifiesta que la Administración ejecuta y la Auditoría asesora y fiscaliza.

Añade que una vez entendidos los roles, es fácil entender cuáles son las áreas de acción de cada uno elementos que constituyen la fiscalización de la Hacienda Pública

Sobre lo solicitado por la Licda. Mayra González, reafirma que conste textualmente lo que él indicó.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

Manifiesta que el indicó, que eventualmente se podían estar dando ayudas en las mismas condiciones a las del caso objeto de la denuncia, cuando la Auditoría lo determinó en su estudio, en el cual se le solicita que realice un estudio pormenorizado el cual da una advertencia sobre una probabilidad de ocurrencia de irregularidad cuya responsabilidad de cautelar del Consejo Directivo y de la Administración, no de la Auditoría.

Indica que el monto otorgado con fondos de FODESAF a familias catalogadas de acuerdo con el SIPO como no pobres, asciende a ¢2.978 millones.

Se planteó como una eventualidad por una situación de cuidado y de protección a la Institución y al Consejo Directivo.

La Licda. María Eugenia Badilla, indica que es un tema sumamente delicado y se tiene que estar muy conscientes de lo que pasa y pasará.

De igual forma, manifiesta que se debe hacer una revisión de los grupos 1-2-3-4. Ya que con los grupos 1-2 no existe problema, pero con los 3-4 es donde salen todas las eventualidades.

Le preocupa el desamparo de los grupos que no están dentro de los parámetros del dictamen de la Procuraduría General de la República.

EL Lic. Enrique Sánchez, indica que se debe tener claridad referente con los recursos propios y para el 2015, a propósito de atender con ese dinero y no tomar los recursos de FODESAF que son específicos a grupos 1-2.

El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados Morera, dar lectura a propuesta de acuerdo.

La Licda. Evelyn Granados Morera, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 321-08-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

I. Instruir a la Presidencia Ejecutiva a fin de que emita una directriz, en cumplimiento con la recomendación 4.2 emitida por la Auditoría Interna en el informe AUD-017-2013, mediante oficio A.I. 204-05-2014 y se establece como plazo de ejecución al 31 de agosto de 2014.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva a efecto de llevar a cabo la modificación de la circular 14299 de la Contraloría General de la República para iniciar la reforma del Reglamento para la Prestación de Servicios y otorgamiento de Beneficios del IMAS y el Manual único para el otorgamiento de beneficios institucionales para dar cumplimiento de la recomendación 4.3.2 en el citado oficio A.I. 204-05-2014.

3. Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo con el propósito de que se reintegren a las cuentas corrientes en las que se administran los recursos del FODESAF, la totalidad de los fondos otorgados a la señora Karina Villegas Barrantes, cuyo monto total asciende ¢755.000.00 (setecientos cincuenta y cinco mil exactos), para dar cumplimiento de la recomendación 4.3.1 del mencionado oficio A.I. 204-05-2014 y se establece como plazo de ejecución el día 08 de agosto del 2014.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Mayra González y Lic. Enrique Sánchez, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones la invitada.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1 ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 0046 Y 0047-07-2014.

El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Evelyn Granados, procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la ***Resolución 0046-07-2014.***

ACUERDO CD 322-08-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0046-07-14 del 09 de julio del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 211712-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote Nº	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m2
Valverde Sandoval Anabelle	1-445-477	16	SJ-153769-1993	1-211712-000	162.91

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, MSc. Verónica Grant Diez y Lic. Enrique Sánchez, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Evelyn Granados, procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la **Resolución 0047-07-2014**.

ACUERDO CD 323-08-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General el Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social el Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0047-07-14 del 16 de julio del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de cuatro (4) lotes inscritos en el Partido de San José, folios reales 451516-000, 451519-000, 451521-000 y 451524-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familias beneficiarias que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area m2
Chinchilla Corrales María De Los Ángeles	1-354-789	65	SJ-123249-1993	1-451516-000	146.19
Quesada Hernández Gerardo Jiménez Hernández Jacqueline	1-1046-854 1-1321-001	70	SJ-101954-1993	1-451519-000	111.58
Torrentes Torrentes Aracelly	5-137-1020	72	SJ-102244-1993	1-451521-000	128.45
Fernández Ramírez Flor María	6-155-361	77	SJ-102240-1993	1-451524-000	151.89

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos notariales en los cuatro casos, correrá por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Mayra González y Lic. Enrique Sánchez, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: APROBACION DEL ACTA N°003-E-07-2014 y 047-07-2014.

El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el *Acta N° 003-E-07-2014*.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Mayra González y Lic. Enrique Sánchez, votan afirmativamente el anterior acuerdo. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas se abstiene de la votación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, razona su voto indicando que se abstiene por cuanto no se encontraba presente en dicha sesión.

ACUERDO CD -324-08-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el acta N° 003-E-07-2014 de fecha 16 de julio de 2014.

El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el ***Acta N° 047-07-2014.***

Con las observaciones realizadas, Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Mayra González y Lic. Enrique Sánchez, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ACUERDO CD -325-08-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el acta N° 047-07-2014, de fecha 21 de julio de 2014.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES.

8.1 PUNTO PRIVADO A SOLICITUD DE LA LICDA. MAYRA GONZÁLEZ L.

La Lic. Mayra González, procede a dar lectura al oficio de fecha 25 de julio de 2014.

San José, 25 de julio del 2014

Señores (as) del CONSEJO DIRECTIVO DEL IMAS:

MSc. Carlos Alvarado Quesada

MSc. Verónica Grant Diez

Licda. Georgina Hidalgo Rojas

Lic. Alvaro Mendieta Vargas

Lic. Enrique Sánchez Carballo

Licda. María Eugenia Badilla Rojas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

Estimados (as) señores (as):

Reciban de mi parte un cordial saludo.

Me refiero al oficio AI. 261-05-2014, presentado por el Lic. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General del IMAS, de fecha 28 de mayo de 2014, dirigido al MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo, sobre ASUNTO: Sesiones del Consejo Directivo. Este oficio fue conocido en sesión ordinaria del Consejo Directivo del IMAS, el día lunes nueve de junio del dos mil catorce. Acta N° 040-06-2014.

El señor Auditor General, hace referencia a dos oficios dirigidos a los miembros del Consejo Directivo, del año 1998 y 2004, sin mencionar que éstos fueron resueltos en su oportunidad mediante el oficio A.J. 938-98, de fecha 15 de julio, 1998, suscritos por el Lic. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, y con el V.B. Lic. Luis Polinaris Vargas, ASESOR JURÍDICO GENERAL. (Adjunto escritos).

Procedo a realizar un resumen de los documentos presentados por el señor Auditor General, dos dictámenes: 009 del 18/01/2007 y el Dictamen: 148 del 29/06/2011 de la Procuraduría General de la República.

En el primer dictamen de la Procuraduría General de la República, realizada por el Colegio Universitario de Cartago, se encuentran serias contradicciones en el documento, el cual se descalifica por sesgado e incongruente.

Creemos importante y necesario informar a las nuevas autoridades que, el Consejo Directivo se ha reunido, desde hace más de ocho años, los días lunes, celebrándose dos sesiones ordinarias, nunca buscando el pago de la dieta, sino porque es una Institución, que por los fines que persigue, maneja una Agenda extensa de documentos de aprobación, decisión, presupuestos, solicitudes, y muchos otros, es imposible que en una sola sesión se puedan alcanzar las metas proyectadas. Así las cosas, y teniendo el **Consejo Directivo absoluta discrecionalidad** y **que por razones de buena administración y para lograr un mejor y más profundo estudio de los asuntos a tratar, se decida y se valore la realización de dos sesiones, procurando siempre la satisfacción del interés público.**

En el segundo dictamen de la Procuraduría General de la República, la consulta que realiza el Consejo de Transporte Público, en ningún momento del desarrollo de la consulta, atañe a la Institución, y el mismo **no es un criterio vinculante** para el IMAS en tanto institución autónoma. Asimismo, estos dos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, no son aplicables al IMAS, porque no hay correspondencia en la naturaleza entre los organismos señalados.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

En un breve párrafo se refiere a la celebración de dos sesiones ordinarias, problema que será resuelto con la explicación que seguidamente se dará, en cuanto a la discrecionalidad y decisión facultativa de los miembros del Consejo Directivo.

Finalmente, hemos de expresar que si bien es cierto, que las actas no se vienen aprobando con la frecuencia que se ha establecido, *también es cierto que como lo dice el maestro Ortiz en una de sus tesis, "...La aprobación del acta se da normalmente en la sesión siguiente, pero puede darse después sin que ello afecte su validez ni el acta misma. (Vid, página 13, tesis 7, "Organización Colegial", Universidad de Costa Rica 1972).*

Es importante mencionar, que la presentación de estos dos dictámenes de la Procuraduría General de la República, **NO SON DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO** por parte de nuestro Consejo Directivo. Recordemos que cada caso es individual, que nuestra Institución, a diferencia de las aquí mencionadas, presenta un **PRESUPUESTO DE LOS MAS ALTOS DEL PAÍS**, por lo que las decisiones que deben tomarse no pueden estar reguladas, y así lo establece el Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo del IMAS, en cuanto a que el número de sesiones ordinarias es ilimitado, aunque solo se pueden remunerar hasta un máximo de ocho sesiones.

Bajo esta misma inteligencia, el hecho de tener que reducir el número de sesiones ordinarias a una por semana, se estaría atentando en contra de las buenas prácticas de una administración sana, eficiente y que cumpla con las metas proyectadas.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO.

El asunto a decidir es...programar dos sesiones fijas, seguidas, incluso el mismo día

La Ley General de la Administración Pública, otorga amplia discrecionalidad a los órganos colegiados para que por medio de reglamento, o simple acuerdo, fije la frecuencia y día de las sesiones a efectuarse.

En este sentido, resulta evidente que fue voluntad expresa del legislador otorgar discrecionalidad a los Consejos Directivos para determinar el momento y oportunidad de sus sesiones.

Como bien lo indica el maestro Eduardo Ortiz Ortiz en su obra "Límites y Contralor de la Discrecionalidad Administrativa en Costa Rica",

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

"El ideal de un Estado de Derecho sería una regulación exhaustiva de la conducta autoritaria de la Administración por Ley de la Asamblea Legislativa, supremo representante de la voluntad popular y de su opinión (a través de los partidarios políticos). *Pero la ley, que es normalmente preventiva y abstracta frente a la realidad social, no puede preverlo ni ordenarlo todo y tiene que confiar a la Administración la regulación de sus relaciones con el ciudadano*, según el criterio personal del funcionario, que también puede ser el mejor al efecto, por su mayor contacto con la realidad. *Así nace la discrecionalidad, como la libertad de la Administración para determinar y decidir su conducta imperativa frente a otros sujetos en cuanto a los aspectos de esa conducta no regulados por la ley.*"

En este sentido, Ortíz Ortíz, conceptualiza la discrecionalidad de la siguiente manera:

"La discrecionalidad consiste en la elección de los elementos no regulados, según un criterio subjetivo e individualizado, pero jurídicamente aceptable, desde el punto de vista de su adaptación al fin...."

En razón de lo anterior resulta evidente que en la situación sometida a nuestro conocimiento, nos encontramos en una situación en que la Administración-entendida ésta como Consejo Directivo-posee la potestad discrecional de determinar el contenido del acto, dado que el mismo no se encuentra regulado por ley.

De conformidad de las anteriores consideraciones, podemos concluir lo siguiente:

1.- El Consejo Directivo del IMAS se encuentra facultado para fijar dos o más sesiones ordinarias semanales, siempre y cuando se remuneren sólo ocho sesiones mensuales.

2.- No existe violación del principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, en tanto que se encuentra debidamente regulado normativamente el motivo del acto administrativo (las normas supracitadas), y el propio legislador dejó a discrecionalidad del órgano colegiado elegir el contenido de dicho acto".

La Contraloría General de la República manifiesta:

...En ese sentido, también hemos indicado que es evidente

"...que por razones de buena administración y para lograr un mejor y más profundo estudio de los asuntos a tratar, es conveniente y lo más aconsejable celebrar una sola sesión ordinaria por día. **SIN EMBARGO, esa decisión depende de la valoración que hagan los funcionarios ante la realidad en que se desenvuelven y en atención a los resultados**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

que se persiguen, procurando siempre LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO" (Oficio N° 3292/88).

Resulta obvio que el propio ordenamiento jurídico previo la existencia de la discrecionalidad administrativa, en tanto que no es lógico ni procedente que se regule normativamente todos los elementos administrativos (motivo, contenido y fin) de todos y cada uno de los actos administrativos que realiza la Administración.

Por lo anterior, no resulta necesario ni procedente que exista norma expresa que autorice al Consejo Directivo para sesionar con la frecuencia indicada.

3.- En razón de que no existe dentro de la normativa supracitada, disposición alguna que obligue al órgano colegiado a requerir criterio técnico para fijar el día y frecuencia de sus sesiones, la solicitud de éste es discrecional y no obligatoria, y el Consejo Directivo se encuentra facultado a dictar un acto administrativo en tal sentido sin criterio legal expreso, bastando el debate y participación de los directivos y asesores participantes para fundamentar su validez.

Bajo esta misma inteligencia, el hecho de tener que reducir el número de sesiones ordinarias a una por semana, se estaría atentando en contra de las buenas prácticas de una administración sana, eficiente y que cumpla con las metas proyectadas.

En los documentos que entregué a cada uno de los miembros del Consejo Directivo, es importante hacer notar, que el propio Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejías, en la pregunta número tres, que realiza la suscrita, el Lic. Vargas responde:

...Sobre esta pregunta, conviene precisar su afirmación, ya que en todo momento consideré que el Consejo Directivo tiene la posibilidad de aplicar lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública como se consigna en el Oficio AJ-938-98 ya mencionado....

No puedo dejar de mencionar lo sucedido el día miércoles 16 de julio de 2014, cuando nos convocaron a **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Como el señor Presidente Ejecutivo no estaba presente, inició la sesión la señora VicePresidenta elegida. Conociendo la agenda, me atreví a recordarles que era una Sesión Extraordinaria, por lo tanto se deberían escoger los puntos urgentes para conocer y resolver. No acogieron mi recomendación y en una Sesión Extraordinaria, se conocieron TODOS los puntos de la agenda de la Sesión Ordinaria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

En los informes entregados por el Auditor General, Dictamen: 148 del 29/06/2011, se menciona lo siguiente:

... la exigencia de que l realización de las sesiones extraordinarias deber ser absolutamente necesaria. Sin mucho esfuerzo intelectual, se desprende de lo anterior, que cuando un asunto no tiene el carácter de excepcional o de urgente, debe ser conocido en la próxima sesión ordinaria, sin que por ello sufra menoscabo alguno el interés público; el conocerlo y votarlo en una sesión extraordinaria constituye un acto contrario a la ley, debido a que, al no mediar una urgencia o un grado de peligro razonable para el interés público, se contraviene abiertamente la letra y espíritu de la norma legal.

Precisamente ese día estaba presente el Auditor General, y no realizó ningún comentario o advertencia sobre el hecho sucedido, siendo precisamente don Edgardo el que nos proporcionó estos documentos.

Así las cosas, se dice que es **ILEGAL A LO QUE ES LEGAL**, y el acto **ILEGAL** que sucedió el miércoles 16 de julio, se convirtió en un acto **LEGAL**.

Como resultado de los documentos aportados por el Auditor General, en el cual el concluye su análisis, en que:

No es conforme al ordenamiento jurídico que él Consejo Directivo realice dos sesiones ordinarias consecutivas el mismo día, les solicité al Auditor General y Asesor Jurídico General, en cuatro preguntas a cada uno, que para conocimiento de los miembros del Consejo Directivo les adjunto, información importante acerca de la conclusión a que llegó el señor Auditor General.

Los mismos documentos que me entregaron y remito a ustedes, señores y señoras directoras del Consejo Directivo del IMAS, **ratifican el argumento de fondo ya señalado, en cuanto a que la Ley General de la Administración Pública, otorga amplia discrecionalidad a los órganos colegiados para que por medio de reglamento, o simple acuerdo fije la frecuencia y día de sesiones a efectuarse.**

En este sentido, resulta evidente que fue voluntad expresa del legislador otorgar discrecionalidad a los Consejos Directivos para determinar el momento y oportunidad de sus sesiones.

LEGITIMACIÓN

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

En relación con este aspecto, se debe indicar que la suscrita, es miembro activo del Consejo Directivo del IMAS, de manera que demuestra fehacientemente su legitimación.

VALIDEZ

En el presente informe, se han observado Leyes, Reglamentos, Resoluciones y Oficios, para determinar con certeza que no existen vicios, actos irregulares, nulidades relativas o absolutas, o cualquier otra anomalía que pueda afectar la validez de este informe.

Dicho Informe tomó en cuenta todas las cuestiones de hecho y de derecho surgidas en el proceso, y se indicó por qué y cómo se valoran dichos asuntos.

En otro orden de ideas, Si NO se tomó en cuenta la recomendación que ya existía en los documentos aportados por el mismo Señor Auditor General, (Oficio del 15 de julio, 1998. A.J. 938-98) Oficio 7 de setiembre de 1999 y el Oficio 11 de agosto, 1999 DAJ-1666, se debió fundamentar con suficiente motivo de la decisión, máxime si viene el criterio emitido del mismo **AUDITOR GENERAL** de la Institución.

No hay discrecionalidad al margen de la ley, sino sólo en virtud de la Ley, y en la medida en que la Ley lo haya dispuesto, y al igual que todos los actos administrativos, el acto discrecional está sujeto a control.

La esencia y el uso de la discrecionalidad están en un acto de elección, y en cada caso debe valorarse ampliamente. Los principios técnicos que la regulan han de ser los que tiendan a lograr ***LA SATISFACCIÓN DEL FIN PÚBLICO***, a través de dicha elección.

**SOBRE LAS CONSULTAS CERTIFICADAS AL AUDITOR GENERAL Y EL
ASESOR GENERAL DEL IMAS.**

En forma muy resumida, por el tiempo que nos tomaría desarrollar las cuatro preguntas que les solicité que me contestaran a cada uno de ellos, en oficio del día 7 de julio del presente año dos mil catorce, cuyas copias adjunto al expediente entregado a cada director (a), la respuesta de parte del Auditor General, a la pregunta de:

Usted en su condición de FISCALIZADOR, que ante cualquier irregularidad que atente contra las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y otros, interpuso ante otro Órgano, UNA DENUNCIA, por lo que sucedía con las Sesiones del Consejo Directivo del IMAS? Ruego aportar los documentos respectivos.

Res./ **No, no se interpuso ninguna denuncia sobre el particular.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

La misma pregunta realizada al señor Asesor Jurídico, responde:

Respuesta: **No, no se interpuso ninguna denuncia sobre el particular en virtud de lo aue ya se ha indicado.**

Aclaración: a lo ya indicado:....Sobre esta pregunta, conviene precisar su afirmación, ya que en todo momento consideré que el Consejo Directivo tiene la posibilidad de aplicar lo indicado en el Artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública como se consigna en el oficio AJ-938-98 ya mencionado.

Existiendo entonces dos dictámenes supra mencionados y aportados por el Auditor General del IMAS, de fecha 18/01/2007 y 29/06/2011, y de los cuales en su informe concluye:

...No es conforme al ordenamiento jurídico que el Consejo Directivo, realice dos sesiones ordinarias consecutivas el mismo día....

El señor Auditor General estaría contraviniendo el Artículo 22, Ley 8292, General de Control Interno,

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Esto, por cuanto al Consejo Directivo saliente **NUNCA SE LE INFORMÓ**, sobre la afirmación que realiza el señor Auditor General, habiendo sido parte de las Sesiones, durante 8 años el Auditor General, y ahora presenta dos dictámenes del 2007 y 2011, que no son vinculantes y que si se acogieran pone en riesgo **TODAS las SESIONES del CONSEJO DIRECTIVO REALIZADAS desde el año 2006 al 2014**, y produce con su decir, una vulnerabilidad en la realización de las actuales y futuras sesiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.Oficio del 15 de julio, 1998. A.J. 938-98)—
Oficio 7 de setiembre de 1999—
Oficio 11 de agosto, 1999 DAJ-1666—

2.- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 049-08-2014**

- 3.- Ley de Creación Del Instituto Mixto de Ayuda Social. N° 4760, Artículo 20.
- 4.- Ley General de Control Interno. Artículo 22, siguientes y concordantes.
- 5.- Los principios generales del derecho, la costumbre y la jurisprudencia.
- 6.- Ley General de la Administración Pública. Art. 11, Art. 52.1, siguientes y concordantes.

Así las cosas, con los documentos adjuntos y un análisis detallado de la Ley de la Administración Pública, en cuanto al tema de la **DISCRECIONALIDAD**, finalizo el presente informe para que sea conocido y discutido en **SESIÓN PRIVADA** por los miembros del Consejo Directivo del IMAS.

De ustedes. Atentamente. Mayra González León.

Los Señores Directores, discuten el punto sin grabar.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 8:45 p.m.

MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE

LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA